

Ética y vocación notariales* 1

Por **Francisco Javier Ruiz de Luque**

Las ideas que contiene el trabajo cuya lectura vais a escuchar no son nuevas en quien tiene el honor de dirigiros la palabra, pues hace ya bastante tiempo que viene meditándolas en una determinación sincera de aportar algo a la saludable afición que afortunadamente está advirtiéndose por los estudios de índole juridiconotarial.

Quisiéramos, a este respecto, que fuera cierta la afirmación que hemos tenido oportunidad de formular en diversas ocasiones, según la cual estamos asistiendo –tenemos la ventura de asistir, diríamos ahora– al florecimiento de dichos estudios, como consecuencia de la manifestación de vigorosas aficiones que nos hacen entrever la obtención de magníficos frutos, de cuyos beneficios ya estamos disfrutando y de los que gozaremos en una medida momentáneamente imprevisible.

Estamos, personalmente, persuadidos de que ese auspicioso florecimiento es una de las primeras consecuencias –una de las más generosas e importantes consecuencias– de las magníficas Jornadas Notariales que vienen desarrollándose en diversas ciudades del interior de la República, gracias al empeñoso esfuerzo y a la desinteresada colaboración de los más destacados valores con que cuenta el notariado argentino y uruguayo, cuya individualización permite ya ir formando el cuadro de honor que pasará a la historia y de cuyas Jornadas serán, sin duda, destacado exponente estas Cuartas Jornadas Notariales que tienen por escenario a la hermosa ciudad de Paraná, plena de suge-

* Publicado en *Revista del Notariado* 562/63, mayo-junio 1948.

(1) Conferencia pronunciada en la IV Jornada Notarial (N. de la R.).

rencias auténticamente argentinas y cargada de añoranzas, amables al espíritu, que reconfortan los más puros sentimientos de nuestra nacionalidad.

En cuanto se refiere a los resultados cuya manifestación ha sido ya posible advertir, permítasenos señalar que son, a nuestra manera de ver, consecuencia exclusiva de la excelente disposición de ánimo y de las sinceras determinaciones de colaboración que inspiran a todas las delegaciones, disposición y determinaciones que juzgamos a través de las que animan el espíritu de la delegación de la Capital Federal, de la que nos honramos en formar parte.

Diversas circunstancias han hecho que este trabajo se escribiera aquí, en la ciudad de Paraná, en los momentos que nos dejaban libres estas jornadas, a pesar de lo cual nos ha sido grato comprobar que el sinsabor que pudo deparrarnos una labor desarrollada en condiciones tan apremiantes, se ha visto ampliamente compensado por la agradable circunstancia de hacerlo en el ambiente cordial que nos ha proporcionado la exquisita hospitalidad de que estamos disfrutando.

Pero la minuciosidad con que pensamos originalmente desarrollar cada uno de los tópicos que comprende nuestro tema, deberá transformarse en simple exposición de lineamientos generales, que sólo tendrá por objeto despertar interés y sugerencias en otros espíritus y que nos servirá de base para los futuros estudios que sobre el mismo tema tenemos el propósito de realizar.

Dudamos –sinceramente, dudamos– de que el presente trabajo posea méritos especiales, pero en inmodesta pretensión de hallarle alguno, digamos que ése puede ser el de que constituye un fruto de nuestra propia experiencia, y no porque esa experiencia sea nuestra, sino porque es la de un profesional que cree firmemente no sólo en los frutos de la investigación científica, sino en los que proporciona la meditación de los hechos que configuran la labor diaria.

Huérfanos, pues, de toda correlación y cita de lo que comúnmente se considera como bibliografía corriente de la materia, este trabajo sólo pretende –como ya hemos dicho– despertar en otros espíritus, si es posible, provechoso interés y variadas sugerencias.

* * *

Para quienes han demostrado y demuestran interés por el estudio de los problemas que atañen a la institución notarial, la ética ha sido siempre y constituye ahora una de las más delicadas y fundamentales cuestiones entre las relativas al ejercicio profesional, a cuya consideración se han dedicado muy plausibles y meritorios esfuerzos.

Todos los que directa o indirectamente nos hallamos ligados al ejercicio de la profesión notarial, así como los que nos interesamos por el estudio de sus cuestiones conexas, conocemos los intentos que a través del tiempo se han venido realizando en pro de la determinación clara y precisa de qué es lo que debe entenderse por ética profesional, hasta dónde llegan los límites de la misma y cuáles son, en consecuencia, los elementos que permiten la caracterización del acto comprendido en aquélla.

No es ni ha sido nada fácil la tarea, sobre todo en cuanto se pretenda dar normas rígidas de clasificación, porque la estimativa de los hechos –que es ca-

racterística y derecho de cada sujeto— no responde a cánones de manifestación constante y hace impracticable, en consecuencia, la generalización.

Sin embargo, es posible afirmar con toda seguridad que se ha llegado a mucho en cuanto a ese particular se refiere y que se han puesto en claro casi todas las nebulosas que durante largos tiempos obstaculizaron la contemplación clara de estos problemas. En tal sentido deben destacarse, como plausibles manifestaciones de síntesis, las declaraciones formuladas por los colegios de escribanos como recomendación de normas a que conviene ajustar el ejercicio de la profesión y las disposiciones concretas contenidas en varios de los textos legales que agrupan las directivas de la función notarial.

Ahora bien. Sin que ello implique desconocer el interés y la necesidad de resolver este aspecto de la cuestión a que nos han llevado los factores que analizaremos en el curso de esta exposición, nosotros vamos a estudiarla desde otro punto de vista, o, para mejor decirlo, vamos a dar por sentado que se haya llegado a la determinación precisa de lo que es o no ético, profesionalmente, a que nos referíamos hace un momento, y vamos a tratar de dar respuesta satisfactoria al interrogante de si pudo evitarse el dictado a normas de ética profesional o cómo podría evitarse eso para lo sucesivo, así como también tenemos el propósito de destacar la importancia fundamental que, a nuestro juicio, tiene, en tal sentido, la vocación profesional.

Vivimos, señores, en estas Cuartas Jornadas Notariales, uno de los momentos más hermosos de nuestra carrera profesional. Frente al maravilloso espectáculo de esta reunión de estudiosos y profesionales que han expresado, al venir aquí, de manera inequívoca, su preocupación por el enaltecimiento de la institución notarial, nos atrevemos a preguntar si no habría sido mejor que no se dictaran, por innecesarias, esas normas de ética a que ajustar el ejercicio de la profesión, es decir, si no hubiera sido mejor que el término medio de corrección en la actuación profesional las hubiera hecho innecesarias.

Podrá, tal vez, pensarse que esta pregunta es ingenua o que carece de razón el formularla, por ser evidente que su contestación general es afirmativa; pero es que la cuestión no concluye con esa pregunta sino que continúa con esta otra: ¿por qué no trabajar intensamente, entonces, para formar profesionales cuya contextura moral no sólo les permita distinguir entre lo bueno y lo malo, sino que les determine a practicar lo primero con exclusión absoluta de lo demás?

Eso ya no es tan fácil; pero es posible.

Sostenemos, con todo el entusiasmo de que nos provee nuestra fe en el triunfo permanente y definitivo del bien sobre el mal; sostenemos, decíamos, que es posible llegar a ese estado ideal de perfeccionamiento, y creemos, firmemente, que alguna vez se llegará a lograr.

No hablamos, naturalmente, de la posibilidad actual e inmediata de transformar, como por arte de magia, a los malos, eso es a los que dieran lugar a la creación y estructuración de todas aquellas normas, ni propiciamos, en forma alguna, que se suprima la sanción para quienes cometan las infracciones que prescriben aquéllas. Nada de eso; porque pretender lo primero sería ilusorio y

proponer lo segundo implicaría facilitar el medio de que puedan quedar impunes faltas que merecen castigo.

Nuestra solución va más allá, es decir, comienza más lejos en el tiempo.

Hemos meditado, largamente, sobre el particular y hemos llegado a la conclusión de que el profesional perfecto, el profesional con verdadera noción de su propia jerarquía –que lo debe determinar a aborrecer y a proscribir, fundamentalmente, la incorrección como acto incompatible con su propia dignidad–, el profesional ejemplar es solamente obra de su propia educación moral e intelectual.

Nada habremos de ganar en el campo de las realizaciones prácticas, mediante el dictado de normas destinadas a corregir a quienes no las entienden. Absolutamente nada. El profesional malo no les atribuirá importancia alguna, porque no le repugna el acto que sancionan, y las violará sistemáticamente, tratando de cubrir las apariencias para que no se le moleste; y el profesional correcto, el escribano digno de su cargo, sufrirá seguramente el dolor de pensar que se crea que él no viola esas reglas porque se han publicado, cuando, en realidad, conoce perfectamente que los actos a que las mismas se refieren son repudiables; y téngase presente que la ausencia de tales normas de ética profesional como texto o cartilla, no impedirá que los colegios notariales castiguen con la rigurosidad que corresponda a quienes atenten, en cualquier medida, contra aquéllas.

¿No es, acaso, intolerable y bochornoso que tengamos que decir a un profesional, a un universitario, que incurre en una falta de ética cuando obtiene por malas artes un trabajo que iba destinado a otro profesional? ¿Hace falta que se lo digamos para que lo sepa? ¿Es, acaso, tolerable, que tengamos que decir a un profesional que comete una falta grave de ética, cuando maliciosamente o por imprudencia echa sombras al prestigio o a la rectitud de otro profesional?

Y, prescindiendo de la dificultad práctica de resumir en determinado número de reglas todos los casos que pueden presentarse, ¿no es, acaso, posible castigar al infractor aunque no se tenga la regla que configura su falta?

Todas esas preguntas y la meditación acerca de sus lógicas respuestas, nos han llevado al convencimiento de que el aporte moral debe recibirse antes de llegar a la profesión, paulatinamente, en forma que permita al individuo juzgarlo, interpretarlo y valorarlo progresiva y debidamente, mientras más pronto, mejor: en la escuela primaria o en el colegio secundario o en la universidad, o en los tres a la vez, en forma de reglas generales –si es antes de la universidad–, aplicables o útiles para cualquiera de las profesiones que pueda seguir el día de mañana; porque no es posible admitir que exista una ética para cada una de las profesiones, ya que sus principios fundamentales son idénticos, de modo que las diferencias circunstanciales son de fácil y lógica determinación.

Es decir, en una palabra, que esa educación debe darse, precisamente, en la época en que el individuo no haya aún meditado y resuelto sobre el particular, de modo que sea, en lo posible, un panorama nuevo para su espíritu y pueda, en consecuencia, encauzarse generosamente su valoración sin el temor de pro-

ducir brusquedades. El profesional está en otra situación: ya ha desmenuzado todos los elementos que le ofrece el caso y ha formado juicio sobre el mismo, por lo cual es difícil penetrar sin violencia en la intimidad de sus resoluciones, y mucho más difícil aún, modificarlas, si son firmes.

Tal vez la dolencia fundamental de nuestra causa –y aquí aparece el otro elemento de nuestra argumentación– resida en la dificultad o en la imposibilidad de que existan verdaderas vocaciones profesionales para quienes resuelven abrazar o seguir nuestra carrera. Podríamos casi asegurar la exactitud de nuestra afirmación, pero no debemos culpar por eso a nadie, porque los elementos que suelen llamarse de valoración o de determinación externa de una profesión, que son los que pueden formar las verdaderas vocaciones, son prácticamente nulos en la nuestra, comparados con los múltiples y varios que ofrecen, por ejemplo, la medicina, la ingeniería, la abogacía y, a nuestra manera de ver, cuando la vocación es firme, la contextura moral del sujeto se encuentra garantizada.

La solución se hallará, pues, en el estudio de todas las cuestiones relacionadas con la vocación profesional y en la posibilidad de crear, en alguna forma, la manera de fomentar la vocación por los estudios juridiconotariales.

Todo este complejo y delicado problema será motivo, por nuestra parte, de un estudio especial.

Entretanto, nos limitaremos a dejar abiertos los interrogantes planteados y a esperar contestación de quienes han dado tan elocuentes pruebas de preocupación por nuestro progreso, para ver si confrontando criterios hallamos el camino que conduzca a la dilucidación de estas cuestiones que tienen tanta importancia institucional.

Señor presidente:

Antes de abandonar esta honrosa tribuna, permítaseme destacar la venturosa circunstancia de que las reuniones de esta magna asamblea hayan podido realizarse bajo el símbolo auspicioso de estas dos banderas ², y rogar a Dios –fuente de toda razón y justicia– que las reuniones futuras de estas Jornadas Notariales puedan realizarse presididas por el magnífico espíritu de cordialidad que esta unión simboliza.

(2) Se refiere a las banderas argentina y uruguaya que ornaban el frente del salón (N. de la R.).